

LA CONCESION DE ALMAYATE AL CONDE DE TENDILLA Y EL CONCEJO DE VELEZ MALAGA

JOSE SZMOLKA CLARES

RESUMEN

Este artículo, originariamente una comunicación presentada al Coloquio sobre el V Centenario de la conquista de Vélez-Málaga, es una contribución al conocimiento del régimen señorial del reino de Granada.

Aunque en la mayoría de las concesiones realizadas por los Reyes Católicos no se enajena ninguna de las facultades propias de la Corona, la tendencia de los beneficiarios a convertir en verdaderos señoríos de hecho esas concesiones limitadas, despertará el recelo cuando no la oposición de los concejos afectados.

Así ocurrirá con la concesión del lugar de Almayate, tierra de Vélez-Málaga, al conde de Tendilla, caso, sin embargo, que no será único en el reino de Granada y que ha sido estudiado, preferentemente, a partir de la abundante documentación que proporciona el "Registro de Cartas" del conde de Tendilla.

SUMMARY

This article, originally a paper presented at the Colloquium on the Conquest of Vélez-Málaga, describes the feudal government of the Kingdom of Granada. Although in the majority of the lands conceded by "the Catholic Monarchs" none was actually removed from the authority of the Crown, the tendency of the beneficiaries to convert these domains into feudal estates, awakened the distrust and often the opposition of the councils affected.

One of the numerous examples of this in the Kingdom of Granada was the concession of Almayate, in Vélez-Málaga, to the Count of Tendilla, which has been chosen for study because of the abundant documentation on the subject provided by the "Registry of Charters" of the Count of Tendilla.

La concesión del lugar de Almayate en tierra de Málaga a Iñigo López de Mendoza, aunque no tenga carácter de señorío, hay que encuadrarla dentro de la especial tipología que el régimen señorial adoptó en el recién conquistado reino de Granada.

Como hemos señalado en otro lugar¹ el régimen señorial granadino no fue muy importante ni por la cuantía ni por la calidad de las concesiones. Los Reyes procuraron compaginar la obligación de compensar la ayuda prestada por los nobles en la guerra recién terminada con los intereses de

1. SZMOLKA, J.: *El conde de Tendilla, primer capitán general de Granada*, Granada, 1985, pp. 48-49.

la Corona que aconsejaban no excederse en esas mercedes. Por lo tanto sólo dará tierras en lugares abiertos y zonas del país habitadas por mudéjares con lo que se consigue que entre aquélla y estos se interponga “un poder adecuado para impedir violaciones de la capitulación que lo dañarían a él mismo y también responsable del descontento que pudiera provocar”². No se dan nunca ciudades importantes ni lugares en la Costa o en la antigua frontera con los cristianos. Los Reyes se reservan en esos señoríos la posibilidad de efectuar pesquisas y de abocar causas, los impuestos más importantes, el derecho de elevar fortalezas, la explotación de minas y las atribuciones inseparables de la Corona como la soberanía que, en forma habilidosa para salvar la ruptura del régimen normal, detenta el señor como delegado.

No todas estas mercedes se pueden considerar en sentido estricto como señoríos pues, sobre todo, tras la muerte de Felipe I, la política del Regente será, salvo excepciones sobradamente conocidas, la simple entrega de la posesión de la tierra y otros bienes sin enajenar ninguna de las facultades inherentes a la Corona. No obstante, la tendencia de los beneficiarios a convertir de hecho esa posesión en un verdadero señorío provocará la reticencia, cuando no la oposición, de los repobladores y concejos vecinos. Así ocurrió con la concesión de Tolox y Monda al duque de Escalona y con la de Comares al Alcaide de los Donceles. Así ocurrirá también con la merced que nos ocupa, la de Almayate al conde de Tendilla, que provocará la resistencia del concejo de Vélez-Málaga.

1.—LA CONCESION

El 28 de octubre de 1508 el Regente otorgaba, en nombre de su hija doña Juana, “todas las casas y bienes y heredades que los nuevamente convertidos que se pasaron a allende dexaron en el lugar de Almayater”³.

La causa inmediata de esta merced era la huida de la mayoría de sus pobladores moriscos al norte de Africa en la primavera de 1507. La causa de fondo, el deseo de la Corona por recompensar al capitán general granadino los servicios prestados durante el pleito sucesorio como nos narra su biógrafo Ibáñez de Segovia⁴ y reconoce el propio Tendilla en carta dirigi-

2. LADERO, M. A.: *Granada, historia de un país islámico*, Madrid, 1969, p. 158. Véase también ACIEN, M., “Un ejemplo de repoblación señorial: la serranía de Villaluenga”. *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, II, pp. 451 y ss.

3. Véase apéndice I.

4. IBÁÑEZ DE SEGOVIA L.: *Historia de la Casa de Mondéjar*, ms. de la Real Academia de la Historia, Colección Salazar, sign.³ 9/183. Cap. 37.

da a don Fernando en enero de 1509: “A.V.A., en remuneración de mis servicios y de aver vendido mis lugares y LX mill maravedís de rentas, plugo hazerme merçed de las casas y heredamientos de Almayater”⁵. La concepción se hizo con motivo de la estancia del Regente en Sevilla, lugar al que se trasladó don Iñigo para entrevistarse con su soberano. “Fui resçevido como buen servidor y, asi, honrado y satisfecho. Entre otras merçedes, que S.A. me hizo mayores, me dio Almayater y otras rentas. En lo demas he sido escuchado como quien sabe lo de aquel reino”⁶.

Volviendo a Almayate, la merced consistía en la entrega de todas sus casas y heredades excepto ocho pertenecientes a unos moriscos que habían huido antes y que fueron entregadas a otras personas. Tendilla, por el momento, no sabe exactamente su valor pero “dizenme que es buena cosa; no querría dezir quanto dizen que rentará, pero los dos terçios de lo que dizen querría que fuese”. Más adelante se ratifica en esa opinión declarando que “es una gran cosa” y en su testamento evalúa su renta anual en 300.000 maravedíes⁷. Efectivamente, Almayate, como toda la tierra regada por el río Vélez era un próspero y fértil lugar con una extensión —según calcula Emilio Meneses⁸— de unas 1.750 hectáreas y cuya economía se basaba primordialmente en los cultivos hortofrutícolas, la cría de seda y, sobre todo, la producción de pasas.

Aunque la naturaleza de la merced aparecía muy clara en la cédula de doña Juana, sin referencia alguna a facultades señoriales, el conde como la mayoría de los nobles de la época, la va a convertir inmediatamente y de hecho en un verdadero señorío. De esta manera, pagará los pechos que corresponden a sus moradores, obtendrá exención de alcabalas y de la farda, les gobernará con su característico estilo paternalista no exento de firmeza y, además, intentará hacerse con el poder militar pretendiendo primero la tenencia de la fortaleza y después, en 1513, construyendo una nueva y una torre de vigilancia⁹.

En esta actitud estará el origen de su enfrentamiento con el concejo de Vélez, enfrentamiento que será especialmente duro y conflictivo a lo largo de 1509 y 1510.

5. *Registro de cartas referentes al gobierno de las Alpujarras. Año 1508 a 1520*, Biblioteca Nacional, ms. 10.230, fol. 44.

6. *Ibidem*, fol. 35. Esas otras mercedes fueron las siguientes: confirmación de todos sus cargos (cédula de 8-9-508) y vinculación a su familia de la alcaldía de la Alhambra (cédula de 22-1-509). IBAÑEZ DE SEGOVIA, *ob. cit.*, cap. 29. RODRIGUEZ VILLA, A: “Un cedulaario del Rey Católico”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LV, cédulas 363, 364 y 507. *Cédulas, provisiones, visitas y Ordenanças de los Sennores Reyes Católicos y de sus Maiestades*, Granada, 1551, fol. XXX.

7. *Registro...*, fols. 61 v, 74v y 156.

8. MENESES, E., *Correspondencia del conde de Tendilla*, Madrid, 1973, p. 130.

9. *Registro...*, fols. 106, 107v, 165v, 208, 211, 214v, 245v, y 256.

2.—*EL ENFRENTAMIENTO*

Los habitantes de Vélez-Málaga acogieron con preocupación la noticia de que Almayate era concedida al capitán general granadino. De hecho, como se insinúa en el Registro, Almayate formaba parte de los bienes de propios del municipio y, consecuentemente, utilizaban sus pastos, recogían las uvas y otros frutos y cortaban los árboles¹⁰. De la preocupación los veleños pasaron a la acción e iniciaron gestiones en la Corte. Don Iñigo, ante todo, no ocultará su indignación y escribirá duramente de sus vecinos pues desde que recibió la merced “sienpre an hecho toda la contrariedad que an podido”. Y es que eran “la mas maligna y mas inobediente gente y mas suplicadera que ay en el mundo, que como si ellos ganaran el reino no tienen menos soberbia”.

Aunque el conde tenía alguna razón —los veleños hicieron todo lo posible para evitar a un vecino tan poderoso y a la vez tan peligroso como don Iñigo— hay que tener en cuenta el especial carácter de éste y su incompreensión ante la evolución seguida por el reino granadino. Una vez que el dominio castellano se consolida y se normaliza con el establecimiento y desarrollo de nuevos órganos administrativos, desaparecen muchos de los poderes extraordinarios que poseía el capitán general. Esto determinará una serie de continuos conflictos de competencias con las otras autoridades reales, con la Chancillería, con la Iglesia, con los municipios, etc. Por tanto el choque con los veleños sólo será otro choque más —y no el más importante— del proceso que Granada y su reino sigue en estos años.

El concejo de Vélez encontró una baza legal para asentar su protesta en la cierta ambigüedad con que se había redactado la cédula de concesión. En ésta se decía que se otorgaban las casas y bienes de aquellos moriscos que habían huido unos dieciocho meses antes pero había otros moriscos que lo habían hecho con anterioridad y, por tanto, consideraban que estos no entraban en la merced.

El conde, nada más conocer las gestiones de los veleños, escribió a don Fernando rogándole que mandara “declarar su voluntad, si fue que en el dicho lugar quedase alguna cosa que a V.A. pertenesçiese de los dichos bienes de que no me aya hecho merçed”¹¹. Al mismo tiempo movió sus peones en la Corte, especialmente al capitán Buitrago, y buscó apoyo en amigos como los secretarios Lope de Conchillos y Miguel Pérez de Almazán y el marqués de Denia con la seguridad de que le asistía la razón, pues

10. *Ibidem*, fol. 52v. Véase apéndice II.

11. *Ibidem*, fol. 44.

si esos bienes de los que huyeron en tiempo de don Felipe eran penas de Cámara “aunque aya çient años que cayeron en ellas se puede proveer y hazer merçed dello”. Sin embargo, lo que sí le preocupa es que esas gestiones de los veleños, encomendadas a un personaje notoriamente enemigo suyo como Pedro de Madrid¹², al impedir que se repoblara el lugar como proyectaba, perjudicaba los cultivos “que el año pasado no se labraron las viñas y si éste queda asi (...) perderse ha para siempre”¹³.

Finalmente las razones del conde o los buenos oficios de sus amigos dieron resultado y el Regente en febrero de 1509 ratificó y amplió la merced del año anterior. Aunque por razones que desconocemos su publicación se retrasó unos meses provocando la consiguiente inquietud de éste, expresada en sendas cartas al capitán Buitrago y al licenciado Zapata¹⁴, cuando al fin supo la buena nueva estalló de gozo y escribió agradecido a todos sus amigos y valedores en la Corte y muy especialmente al monarca:

“Muy alto y muy poderoso Rey nuestro señor: A V.A. beso las manos por la merçed que me hizo en declarar su voluntad en lo de Almayater que bien parece que no tiene olvidado lo que en Cordova me dixo por me hacer merçed, que a mis hijos rescibia por propios suyos, con esto ha heredado V.A. uno. Y asi espero en Dios en luenga vida y buena ventura de V.A. hará merçed a todos ellos. No tengo, señor, que ofresçer en pago, que todo lo que tengo es de VA. y lo he rescibido de su mano. Guarde Nuestro Señor y prospere y ensalçe la muy real persona y estado de V.A. A X de abril, 1509”¹⁵.

12. Con su fogosidad característica cuando se trata de descalificar a sus enemigos, Tendilla no se recata en adjetivos peyorativos a los que llevan la defensa de los intereses de Vélez-Málaga. Ya hemos visto como califica a los veleños; sus procuradores no escapan mejor. Así de Santa Cruz, que a última hora había sustituido a Martín de Andía por ser amigo del conde, escribe que es un resentido porque es yerno de Bartolomé Vara a quien había despojado de un regimiento que poseía en la ciudad. Pero es a Pedro de Madrid a quien dedica los peores epítetos: “este judío de Pedro de Madrid que de enemiga que tiene conmigo (...) del tiempo que aquí estuvo que no le consentí henchir las mangas en lo de las lavores y porque era enemigo de don Iñigo Manrique en el tiempo que S.A estuvo absente destes reinos, a do el dicho Pedro de Madrid no quisiera que tornara, y como yo favoreçia a don Iñigo como a servidor de S.A sienpre ha estado malo conmigo. Y diz que dize en unos escritos que presenta que valen las casas que no entran en los diez e ocho meses, quatro cuentos, y los que me dieron a mí otros tantos; todo por hazer allá bulto y porque parezca que es grand cosa la que se me dio. Y lo peor es, y de lo que más me pesa, que el señor liçençiado de Vargas ge lo manda por su carta, lo qual yo no qreeria aunque lo dixese el ángel, quanto que lo dize el diablo”. *Ibidem*, fols. 53v, 62 y 63v.

13. *Ibidem*, fol. 61 v.

14. *Ibidem*, fol. 71 v.

15. *Ibidem*, fols. 73 y 74.

Tampoco olvidó a los veleños, „sobre todo a los que le habían apoyado como el alcaide de su fortaleza mientras que veladamente amenaza a sus adversarios —“que do caben las buenas obras sienpre dexo lugar para que quepan las que no son tales”— y, lo más importante, deja bien claro su intención de defender sus intereses sacando el máximo partido al lugar: “Contra mi voluntad y si yo no oviera gana de conplazer a la çibdad, poco aprovecharan mandamientos de la justiçia, porque aquellos, siendo justos, yo mismo los cunpliré, pero siendo contra justiçia vos vedes la fuerza que tienen, quanto mas que yo traigo los vezinos alli para pagar por ellos alcavalas y todos los otros pechos y no es razón que entiendan en otra hazienda si no en la mía”¹⁶.

Pronto, empero, volvieron las hostilidades entre el conde de Tendilla y la ciudad de Vélez. El motivo esta vez fue muy simple. Don Iñigo pretendió quedarse con la pequeña fortaleza que existía en Almayate para que en ella, además de guardar las cosechas y aperos de labranza, se refugiaran los cristianos viejos que allí trabajaban. Los veleños, temerosos de que Tendilla pretendiera hacerse con la fortaleza, solicitaron al Regente que la cediera a la ciudad. Nuevamente don Iñigo mueve sus peones e influencias en la Corte pidiendo que si el soberano no le concede la fortaleza tampoco se la dé al concejo “porque en aquella casa se ençierran seguros los frutos que se cojen y teniéndola el alcaide acójelos alli, lo que no harían otros”¹⁷.

Coincidiendo con el asunto de la fortaleza vuelve a plantearse la cuestión de la ampliación de la merced, pues Pedro de Madrid reaparece con intención de asentar soldados en esas tierras lo que provocaría la huida de los pobladores moriscos temerosos de los excesos de aquellos. Por ello pide don Fernando que ratifique una vez más esa merced mientras expresa su sospecha a Pérez de Almazán, al marqués de Denia, al duque de Alba y otros amigos de que en la sombra se mueve el licenciado de Vargas pues pretende sus tierras: “Pedro de Madrid claramente dezia acá que el liçenciado de Vargas le manda hazer esto, y juro a Dios y al abito de Santiago que dize mal de él y no pocos males nin livianos. No sé que ha Vargas conmigo, que no soy arrendador nin persona que ha de cohechar y, pues ya quiere ser claramente enemigo, por eso escribo al Rey lo que veres, para que sepa lo que conmigo haze, porque sabiendolo no podrá tanto dañar como si no lo sabe”¹⁸. El Regente accedió a las pretensiones del conde y éste rápidamente, el 29 de julio, envió a los concejos de Vélez y de Málaga y al corregidor de esta última el poder otorgado por aquél para que se dieran por enterados y lo mandaran pregonar. Para colmo de felicidad Pedro de Ma-

16. *Ibidem*, fol. 76v. Véase apéndice III.

17. *Ibidem*, fols. 101v, 106 y 107v. Véase apéndice IV.

18. *Ibidem*, fols. 112v-114, 123 y 123v. Véase apéndice V.

drid, por razones de su cargo, hubo de acudir a la Alhambra a entrevistarse con Tendilla. “Vino aquí y yo le resçebi con buena cara (...) —escribe irónicamente a Alonso Fernández de Córdoba— se fue dizenme que en alguna manera quejoso y en verdad que no sé porqué, sino porque no le hize los amores que solia hazer de quando le veia otras vezes”¹⁹.

3.—LA CONSOLIDACION DEL DOMINIO SOBRE ALMAYATE

Superados los últimos escollos el capitán general granadino se aprestó a sacar todo el partido posible a las tierras de Almayate. Inició, aun antes de que se aclarase la situación, la repoblación del lugar, lo que provocó nuevos roces con los concejos de Málaga y Vélez que temían que muchos moriscos pasaran a Almayate; puso en cultivo todas las tierras, se apropió de la fortaleza en cuestión para destinarla a granero, vedó la entrada de ganado ajeno y en general de la gente de Vélez-Málaga y, en fin, decidió construir una nueva fortaleza y torre que a la par que aseguraría el lugar contra los ataques berberiscos, serviría de disuasión a sus vecinos.

La tendencia a convertir el lugar en señorío llega a su culmen cuando en la primavera de 1513 pide a don Fernando formalmente la fortaleza y jurisdicción de Almayate aprovechando la estancia de su primogénito, Luis Hurtado de Mendoza, en la Corte. Aunque los móviles del ya marqués de Mondéjar eran bastante prosaicos —asegurar su dominio con todas las facultades señoriales— y no hacía más que los otros compañeros de estamento, las instrucciones que envía a su hijo se acompañan de un tono plañidero y agraviado que, quien no conozca su vida y, especialmente, su carácter, puede pensar que había caído en desgracia. No era así aunque hay que reconocer que dada su edad los asuntos de Granada van a descansar cada vez más en su primogénito, una persona que por su influencia y formación familiares y por sus cualidades era considerado por don Fernando como el hombre que mejor convenía a la Granada del momento, más necesitada de un funcionario y administrador eficaz que de un viejo héroe²⁰.

Pero el viejo héroe aprovechará su situación cada vez más marginada para recordar a los miembros de la Corte los servicios prestados en su larga trayectoria como capitán general y su, para él, triste situación. Así, el 20 de abril de 1513, escribe a su hijo, entre otras cosas, las siguientes:

19. *Ibidem*, fols. 116 y 126.

20. SZMOLKA, J., *ob. cit.*, p. 144.

“(…) Quando esto sea acabado dirá como llevo cargo de acordar a S.A. quanto tiempo ha que sirvo y gasto y salgo de aqui como capitan general y vo a la costa y a otras partes sin ningund salario. Y tambien acordará a S.A. que serví en el camino de Roma en que otros muchos se solian acrescentar y hazer onbres de estado y que no resçebi merçed ninguna mas que un cuento CCC mill maravedís. Y que quando me entregaron el Alhanbra, SA. me dixo saliendo por la puerta della un día que iba cavalgando, que me avian asentado poca tenençia y que cada año me librarian ayuda de costa, la cual nunca se me libró. Y que a todos sus capitanes S.A. haze merçed y largamente les da de comer y que yo muero de hanbre por la grand costa que aqui tengo. Suplico a S A. se informe de las debdas que tengo y de como he vendido de mi patrimonio y cada día vendo, y me ayude y haga merçed y que yo me contentaría, dándome de comer, con que S.A. oviese lo que yo he vendido y me lo diese y tomase la merçed que me ha hecho de Almayate. La qual vale mucho menos de lo que yo publico porque estoy corrido de los que me conosçen. Y si esto no puede ser, aun aquello me podria S.A. mejorar haziendome merçed de la fortaleza y juridiçion de aquel lugar y de otras tres alcariuelas en que casi no ay vezino, donde son mios los heredamientos y que queriendose esto hazer ay mucha color, por no ver yo sido satisfecho del camino de Roma en nada como otros fueron”²¹.

No fue esta la única carta que escribió pidiendo la extensión de la vieja merced y, como siempre, ve maniobras ocultas de sus enemigos como el licenciado Francisco de Vargas²². Al final el Regente accedió en parte a lo solicitado por don Iñigo y le concedió la tenencia de la fortaleza, fortaleza que construyó nuevamente y que fue acompañada por una torre que se edificó algo después²³. Ante ello Tendilla, como siempre, aprovechará la ocasión para arremeter contra los que él considera sus enemigos. “Bien creo que los de Belez agora raviarán y echarán coçes y enbiarán a dezir blasfemias”²⁴. Nada ocurrió, sin embargo, y el conde-marqués pudo gozar sin contratiempos dignos de mención Almayate hasta el cercano fin de sus días.

21. *Registro...*, fol. 242.

22. La antipatía hacia Francisco de Vargas es una prueba más de sus delirios seniles pues la actitud real de éste fue muy distinta. Así cuando en una de sus frecuentes depresiones amenaza con abandonar Granada, será el propio licenciado quien le convenza y anime para que continúe en sus cargos. *Ibidem*, fol. 258. *Registro de la correspondencia de Don Iñigo López de Mendoza*, Archivo Histórico Nacional, Osuna, leg. 3.406, 2; fol. 46.

23. *Registro...*, fols. 245v. y 277v.

24. *Ibidem*, fol. 269.

APENDICE

I.—*Merced de los bienes de Almayate*
1508-10-28; Sevilla

“Doña Juana, por la gracia de Dios, etc. Por quanto puede aver diez e ocho meses poco mas o menos que los vezinos e moradores nuevamente convertidos a nuestra sancta fe catolica que bivian en el lugar de Almayater, tierra y juridiccion de Belez Malaga, se pasaron allende, por lo quai pertenesçen a mi las casas y heredades y bienes que los dichos nuevamente convertidos dexaron en el dicho lugar y puedo hazer merçed dello a quien mi merçed y voluntad fuere. Por ende, por hazer bien e merçed a vos don Iñigo Lopez de Mendoça, conde de Tendilla, mi capitán general del reyno de Granada e alcaide del Alhanbra e fortalezas de la çibdad de Granada, acatando los muchos y buenos y leales y continuos y señalados serviçios que me aveis hecho y hazeis cada dia, por la presente vos hago merçed y gracia donaçion pura y perfecta y no revocable, que es dicha entre vivos, para agora y para sienpre jamas de todas las dichas casas y bienes y heredades que los dichos nuevamente convertidos que se pasaron a la dicha allende dexaron en el dicho lugar de Almayater. Para que sean vuestros y de vuestros herederos y subçesores y de aquel o aquellos que de vos o dellos ovieren titulo, cabsa o razón y para que los podades y puedan vender, dar, donar, tomar y cambiar y enajenar y hazer dellos y en ellos lo que quisieredes y por bien toviereades como de cosa vuestra propia, libre y quita y desenbargada, avida por justo y derecho titulo. Y mando al mi corregidor de la dicha çibdad de Belez Malaga o a su lugarteniente o alcaide en el dicho ofiçio o a otras qualesquier justiçias della que luego vos pongan en la posesion de las dichas casas, bienes y heredades que los dichos nuevamente convertidos que se pasaron a la dicha allende dexaron en el dicho lugar de Almayater y vos anparen y defiendan en ella, y no consientan que della seais despojado, agora ni en algund tiempo, ni por alguna manera sin ser primeramente sobrello oido y vençido por fuero y por derecho ante quien y como devais. Y los unos y los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed y de diez mill maravedís para la mi Camara a cada uno que lo contrario hiziere. Dada en la çibdad de Sevilla a XXVIIIº dias del mes de octubre, año del nascimiento de Nuestro Señor Ihesu Christo de mill y quinientos y ocho años. Yo el Rey. Yo Miguel Perez de Almaçan, secretario de la Reyna nuestra señora, la fize escrevir por mandado del Rey, su padre. Y en las espaldas estava una señal que dezia, acordada. Licenciatuș Çapata. Licenciatuș Ximenez (Rubricada).

Archivo General de Simancas. Registro del Sello, 26-10-1508. Reproducida por E. Meneses: *ob. cit.*, pp. 303-304.

II.—*Instrucciones al capitán Gonzalo de Buitrago*
1509-2-17; Granada

“(…) Aves de saber que los de Velez tenian acordado enbiar por mensajero allá a Martin de Andia y diz que lo dexaron porque era mucho mio; dizen que envian a

Santa Cruz yerno de Bartolome Vara, a quien yo quité el regimiento de Velez y que se enbian a quexar que yo defiendo el termino de Almayater. Vos sabes que aquello no es asi, que yo no defiendo sino que no destruyan las heredades con los ganados, que la yerba ni la defiendo ni tengo por qué. Hablad en esto a Carvajal y a Aguirre y a Polanco y a Çapata y teneldos prevenidos para si se quexaren. Y a Vargas no dexes de hablar que como hasta aquí eran las heredades del Rey comianse las viñas y cortavan los olivos y los arboles y estava todo destruido; porque no les consienten esto, quéxanse (...). Del Alhanbra de Granada, XVII de febrero, 1509”.

Registro..., fol. 52v.º.

III.—*Carta al alcaide de Vélez-Málaga Juan de Medrano*

1509-4-12; Granada

“Pariente señor y amigo: Reçebi vuestra carta y tengoos en mucha graçia todo lo que en ella dezis, que conoçida tengo vuestra buena voluntad dias ha, no solo por palabras, mas por obras y asi me lo han dicho y escripto los que alli están.

Creo verdaderamente lo que dezis, que no os hallastes a despachar a Santa Cruz y que si estuvieredes presente no se hiziera la suplicaçion que se hizo. En mi conçiencia que a mi no me pesó por cosa ninguna que me tocase, sino porque allá miraran en como procuré los ofiços para personas que ni ellos ni otros no han hecho contrariedad a ninguno de los que han avido merçedes en termino desa çibdad si no a mí. Y si fue como dezis por satisfaçer a opiniones no sanas, por esto se devía hazer menos, pero yo soy con mis amigos y parientes muy mucho, que do caben las buenas obras sienpre dexo lugar para que quepan las que no son tales. Lo mejor es que S.A. lo remedió con esta segunda merçed muy mejor que yo ge la pedia, y asi creo en verdad como dezis que ovistes plazer dello.

Dezis que vinieron ay algunas quexas de Juan de Cordova sobre el criar de la seda, si era por lo que la çibdad me escrivió, vos vedes qué yo quize hazer aquello que hize; mas por conplaçeros acordose, que porque sea justo que en mi casa crie ninguna seda ni se sirva della. Contra mi voluntad y si yo no oviera gana de conplazer a la çibdad, poco aprovecharan mandamientos de la justiçia, porque aquellos, siendo justos, yo mismo los cunpliré, pero siendo contra justiçia, vos vedes la fuerza que tienen, quanto mas que yo traigo los vezinos allí para pagar por ellos alcavalas y todos los otros pechos y no es razon que entiendan en otra hazienda si no en la mia. Y esto muy peor lo ovieron de librar los desa çibdad con los que querían avezindar en Almayater que lo libran y librarán conmigo. Con todo esto que digo os tengo en mucha graçia lo que en ello entendistes y hezistes (...). A XII de abril, 509”.

Registro..., fol. 76.

IV.—*Carta al capitán Gonzalo de Buitrago*

1509-7-17; Granada

“Pariente señor y amigo: (...) Aves de saber que la buena gente de Belez Malaga, a quien yo di los ofiços, sabiendo que el alcaide de Almayater se quería conçertar

connigo en que le pagase la lavor que avia hecho en la fortaleza y le diese otras çiertas cosas, y que el mismo suplicase al Rey nuestro señor que me diese la tenençia, todos juntamente enbiaron un mensaje a ese procurador que tienen ay, para que suplicase a S.A. que no me la diese, porque si se me daba era Belez perdida. Yo lo he sabido tarde porque por otra parte el alcaidejo, que es una mala persona a quien yo dava aqui todo lo que avia menester se ha conçertado con ellos para que le hagan el partido que yo. De manera que, pues yo tengo perdida el esperança de avella, querria que el Rey nuestro señor no me pusiese en manos del Conçejo, porque en aquella casa se ençierran seguros los frutos que se cojen y temendola el alcaide acójelos alli, lo que no harian otros. Y tambien oxearmeian los renteros que agora no entienden en otra cosa como vos sabes. Escribo al Rey nuestro señor y al camarero mosen Cabrero para que procure que no se les dé, sino que la tena el alcaide como la tiene, segund veres por su carta, la qual aves de çerrar y dargela. Si pudiesedes negoçiar que, como en otras partes se ha hecho, se derribase lo fuerte y me hiziese S.A. merçed de la casa con la mezquita que está cabe ella, pagando yo al alcaide lo que gastó en labrar, seria medio para tener yo donde ençerrar mi pan y pasa y vino que es toda la renta alli. Y esto, por manera de medio, podria venir sobre pedilla ellos y estorvallo yo que tambien escribo al señor marques suplicandole sobre ello. Si no estórvese que se dé a nadie, que si otro la tiene que no tenga nesçesidad, como éste, perderse ha quanto alli tengo, que éste, en ser pobre, con algo que le dé onbre le contenta y acoje alli los mios y lo que cojen. Y si lo uno y lo otro no puede ser, trabajad que S.A. me haga merçed de aquella mezquita que está alli para que haga granero y bodega. Y esta mezquita está toda caida que no tiene madero ni teja ni cosa ninguna sino hecha un corral (...). Del Alhanbra de Granada, XVII de julio de 509^o.

Registro..., fol. 106.

V.—*Nuevas instrucciones al capitán Gonzalo de Buitrago*
1509-8-14; Granada

“Pariente señor y amigo: (...) Pedro de Madrid vino aquí a mí y en hablas me tentó a dezir que tomase a Torrox y dexase Almayater y yo uve tanta malenconia que en mi vida la uve mayor de ver el desvergonçamiento del liçençiado de Vargas que piensa que tengo de dalle lo mio por torçedores que me haga, estoy tan quexoso que escribo al Rey sobre ello esta carta que veres; si paresçiere al señor marques de Denia que se la dé, dalda y si no, no. Con todo no le dixé palabra de que se escandalizase, si no que me pedia Almayater y que yo la pornia este dia en mi mayoradgo, porque perdiese esperança della quien ge lo avia encomendado. Y asi lo hize que este dia la meti en mi mayoradgo por virtud de una çedula que tengo del Rey e de la Reina nuestros señores, para que una o dos vezes o más pueda meter en mi mayorago lo que quisiere. Asi que en aquello no ay que hablar, sino que estoy tan corrido y quexoso de Vargas que en mi vida tan injuriado estuve de onbre como de él, y he estado para cavalgar en una mula con dos pajes para ir allá, sino de miedo de los calores. Quexaos muy bravamente que Pedro de Madrid es causa que se vayan los de Almayater, diziendo que ha de avezindarse alli soldados, que

nunca en otra cosa habla, ya ello está acá remediado por justiçia. Y de las ocho casas que se fueron primero, si algo quedó, aquello tengo yo la posesion dada por Anton Lopez, por virtud de la merçed de los çinquenta mill maravedis de renta que me hizieron, y en aquellas haciendas avia yo miedo que me metiese este malo algund soldado, hasta que halle la escriptura, y para aquello querria yo la cedula de la suspension, que no entendiese en nada este malvado.

(...) Olvidado se me avia de deziros que Torrox no vale nada para heredamiento, porque poblándose de xristianos viejos no rentará un maravedi y poblándose de nuevos cada dia se irían, que el socorro de Belez no puede alcançar porque están muy pegados a la mar, y está entre ella y Velez puerto y muy mala tierra. Pero aunque valiera el mundo todo yo no la diera por venir de la manera que venía. Pedro de Madrid claramente dezia aca que el liçençiado de Vargas le manda hazer esto, y juro a Dios y al abito de Santiago que dize mal de él y no pocos males ni livianos. No sé que ha Vargas conmigo, que no soy arrendador nin persona que ha de cohechar, y pues ya quiere ser claramente enemigo, por eso escribo al Rey lo que verés, para que sepa lo que conmigo haze, porque sabiéndolo no podrá tanto dañar como si no lo sabe (...) Del Alhanbra de Granada, XIII^o de agosto de 509”.

Registro..., fol. 123.